



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA adelantará el presente proceso de selección para la vigencia 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, distribuidos presupuestalmente en tres (3) partes iguales del presupuesto oficial, así: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para la atención del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR); DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC); y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para el Ejército Nacional – Trigésima Brigada, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU), mediante Subasta Inversa Electrónica, tramitada integralmente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Esta decisión se fundamenta jurídicamente en el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

1. Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007: Establece de forma imperativa que la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en las entidades estatales.
2. Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Definen los BSCTU como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de quién los fabrique o provea, y reglamentan el procedimiento para surtir la subasta inversa electrónica como mecanismo de adjudicación dinámica.
3. Circulares Externas y Lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE): Han señalado de manera reiterada que los servicios de catering, suministro de raciones servidas y paquetes de alimentación estandarizados con Ficha Técnica preestablecida constituyen servicios de características técnicas uniformes, resultando obligatoria su contratación bajo el procedimiento de subasta inversa.

Sustento de Estandarización y Selección Objetiva:

El objeto del presente proceso contractual, consistente en la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y accesorios para el parque automotor de la Fuerza Pública, comprende los siguientes componentes:

- **Ítem 1. Mantenimiento preventivo y correctivo:** Actividades de diagnóstico, inspección, reparación, ajuste, instalación y mano de obra técnica especializada para vehículos diésel, gasolina y motocicletas.
- **Ítem 2. Suministro de repuestos y accesorios:** Provisión e instalación de autopartes, componentes, llantas, lubricantes, filtros, fluidos y demás elementos necesarios para conservar o restablecer las condiciones de funcionamiento de los automotores.

Los bienes y servicios requeridos cuentan con especificaciones técnicas objetivas y verificables,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

determinadas a partir de las características de cada vehículo, las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones de calidad, compatibilidad, desempeño y garantía establecidas en el ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA, documento que forma parte integral del proceso contractual. Estas condiciones permiten establecer parámetros homogéneos para la comparación de las ofertas, independientemente del proveedor que ejecute las actividades o suministre los componentes.

En consecuencia, la contratación se estructura bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU), mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad técnica serán verificados bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

La selección de la oferta económicamente más favorable se realizará mediante la presentación de un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, aplicable de manera uniforme sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el anexo «OFERTA ECONÓMICA».

En este sentido, la adjudicación recaerá en el proponente habilitado que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO VÁLIDO, equivalente al menor valor económico de comparación resultante de la Subasta Inversa Electrónica desarrollada en SECOP II, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones misionales de articulación institucional, apoyo al mantenimiento del orden público y fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Fuerza Pública, requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – MECUC, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER – DENOR Y EJÉRCITO NACIONAL – TRIGÉSIMA BRIGADA), como mecanismo de soporte logístico indispensable para garantizar la movilidad, capacidad de reacción, vigilancia, control territorial y desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento.

Esta contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental «Norte, Territorio de Paz 2024-2027», en su línea estratégica de Seguridad y Paz, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) —Meta PDD 709—, el Plan Anual de Adquisiciones y el proyecto de inversión registrado bajo el código BPIN N.º 2024004540020, denominado «Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander», financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

El departamento de Norte de Santander presenta condiciones geográficas, fronterizas y de seguridad que demandan la permanente movilización de las unidades de la Fuerza Pública, particularmente en zonas rurales, corredores estratégicos, municipios de difícil acceso y sectores donde se requiere fortalecer la presencia institucional. La existencia de dinámicas asociadas a grupos armados organizados, economías ilícitas, contrabando y otras amenazas a la seguridad ciudadana exige el desarrollo continuo de patrullajes, operativos de control territorial, desplazamientos de personal, atención de emergencias y actividades de prevención y reacción.

Estas condiciones generan una utilización intensiva del parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC), el Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada, ocasionando desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, sistemas de frenos, suspensión, dirección, transmisión y demás elementos necesarios para



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno puede ocasionar fallas mecánicas, inmovilizaciones prolongadas, mayores costos de reparación, deterioro acelerado de los activos institucionales y disminución de la capacidad de respuesta de las unidades operativas. Por tanto, resulta necesario garantizar la disponibilidad de servicios especializados, repuestos y accesorios que permitan conservar y restablecer las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad de los vehículos oficiales.

Bajo los principios de planeación, economía, eficiencia y sostenibilidad operativa, se justifica técnicamente estructurar la contratación mediante un esquema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y EJECUCIÓN POR MONTO AGOTABLE, que comprende los siguientes componentes:

1. Mantenimiento preventivo y correctivo: Ejecución de actividades de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, ajuste, mantenimiento y mano de obra técnica especializada para vehículos diésel, gasolina y motocicletas, de acuerdo con las características particulares de cada automotor, su kilometraje, estado mecánico, recomendaciones del fabricante y necesidades operativas identificadas.

2. Suministro e instalación de repuestos y accesorios: Provisión de autopartes nuevas, originales u homologadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas, así como llantas, filtros, lubricantes, fluidos, componentes eléctricos, mecánicos y demás elementos necesarios para garantizar la conservación, reparación y funcionamiento del parque automotor.

La implementación de este esquema contractual responde a la naturaleza variable de las necesidades de mantenimiento, toda vez que no resulta técnica ni operacionalmente posible determinar anticipadamente las cantidades exactas de repuestos, intervenciones y servicios que serán requeridos durante la ejecución del contrato. Estas necesidades dependerán del desgaste de los vehículos, su intensidad de utilización, kilometraje recorrido, condiciones de las vías, fallas sobrevinientes y requerimientos específicos de las unidades beneficiarias.

En consecuencia, los servicios serán ejecutados conforme a los diagnósticos técnicos y requerimientos efectivamente presentados, previa autorización de la supervisión contractual, garantizando que los recursos públicos se destinen exclusivamente a intervenciones necesarias, verificables y relacionadas con el objeto contractual.

Asimismo, considerando la diversidad de marcas, líneas y modelos que conforman el parque automotor beneficiario, resulta necesario contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística, infraestructura de taller, personal especializado, herramientas, equipos de diagnóstico y disponibilidad de repuestos compatibles con las características particulares de los vehículos.

La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad «A TODO COSTO», comprendiendo los costos de mano de obra, suministro e instalación de repuestos, insumos, herramientas, infraestructura, transporte y asistencia cuando corresponda, gestión ambiental de residuos peligrosos (RESPEL), obligaciones laborales, seguridad social, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas departamentales y demás gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y documentos del proceso.

De igual manera, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades de mantenimiento automotor, particularmente las relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos generados, conforme al Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a la estructuración económica, la Secretaría de Seguridad Ciudadana adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP SSC-SIP-007-2026, obteniendo tres (3) cotizaciones que permitieron determinar los precios unitarios de referencia de las diferentes actividades de mantenimiento, mano de obra, repuestos y accesorios,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

consolidados en el archivo denominado «PRESUPUESTO FINAL».

Con el propósito de garantizar condiciones uniformes de comparación económica y facilitar la participación de los proveedores, teniendo en cuenta la multiplicidad de referencias presupuestadas, la Entidad estableció que los proponentes deberán presentar su oferta mediante un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, aplicable de manera uniforme sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos en el anexo «OFERTA ECONÓMICA».

Esta metodología permitirá obtener menores precios unitarios mediante la competencia económica, sin modificar automáticamente el presupuesto oficial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, distribuido en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para cada una de las tres instituciones beneficiarias: DENOR, MECUC y Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Entidad contempló dentro de su planeación la revisión de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Conforme a lo consignado en el Estudio Previo, se identificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga integralmente las condiciones técnicas, territoriales y operativas requeridas para el mantenimiento multimarca del parque automotor beneficiario.

En este sentido, considerando las especificaciones técnicas objetivas establecidas para los bienes y servicios requeridos y la necesidad de garantizar un mecanismo competitivo de selección, la Entidad estructura el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN (BSCTU), MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

La selección se realizará mediante la verificación de los requisitos habilitantes bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE y la posterior competencia económica entre los proponentes habilitados, tomando como criterio de adjudicación el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO VÁLIDO, equivalente al menor valor económico de comparación resultante de la subasta electrónica desarrollada en SECOP II.

Por consiguiente, la contratación proyectada resulta técnicamente necesaria, económicamente sustentada y operativamente conveniente, en tanto permite atender oportunamente las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Fuerza Pública, reducir los periodos de inmovilización, prevenir el deterioro de los activos institucionales y optimizar la utilización de los recursos del FONSET, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de movilidad, vigilancia, prevención y reacción de las unidades policiales y militares en el departamento de Norte de Santander.

3. CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC”.

El objeto contractual comprende la ejecución integral del servicio bajo la modalidad "A TODO COSTO", el cual debe garantizar la flexibilidad de atención logística mediante dos (02) componentes principales de suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Componente	Descripción y Alcance Operativo	Criterio de Medida / Unidad
A. Mantenimiento Preventivo (Programado)	Rutinas técnicas periódicas por kilometraje (cada 5.000 o 10.000 km) u horas de servicio: cambio de aceite y filtros; inspección, limpieza y calibración de frenos; rotación, alineación y balanceo de llantas; sincronización de inyección/carburación; escaneo computarizado con borrado de códigos en ECM; y revisión integral de seguridad vial.	Rutina integral por automotor / Precios Unitarios Fijos.
B. Mantenimiento Correctivo (Reparación Mayor y Menor)	Desarme, ajuste, rectificación y sustitución de conjuntos dañados por desgaste severo o fatiga mecánica: reparación general de motor y culatas; cajas de cambios mecánicas y transmisiones automáticas; cajas reductoras 4x4 y diferenciales; sistemas de embrague; suspensión, amortiguación y dirección asistida; y sistema eléctrico/electrónico.	Baremo de Mano de Obra + Listas de Repuestos.
C. Suministro de Repuestos y Accesorios Genuinos (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE)	Provisión e instalación de repuestos 100% nuevos de casa matriz o certificados por el fabricante (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE): pistones, anillos, empaquetaduras, bujías, sensores, bombas de inyección/gasolina, turbos, kits de distribución/repartición, frenos, terminales, rodamientos, vidrios de cabina (incluidos blindados nivel IIIA), sirenas, licuadoras y balizas policiales.	Precio Lista Oficial menos Descuento ofertado.
D. Suministro de Lubricantes, Líquidos y Fluidos	Aceites de motor multigrado (gasolina, diésel y 4T para motos), valvulinas para cajas y diferenciales, líquido para frenos DOT 4/5, refrigerante 50/50 larga vida y grasas para rodamientos. Suministrados en envases individuales sellados de fábrica.	Cuarto (1/4) / Unidad de Medida Oficial.
E. Dotación de Neumáticos (Llantas)	Suministro y montaje de llantas nuevas (con fecha de fabricación inferior a 12	Unidad instalada con



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Componente	Descripción y Alcance Operativo	Criterio de Medida / Unidad
	meses), con especificaciones de alta resistencia para patrullaje urbano, rural y trochas (incluidas referencias tácticas para camionetas militares y policiales: 265/70 R17, 265/70 R16, 255/70 R16 y 215/75 R17.5 para busetas).	balanceo dinámico.

El alcance incluye obligatoriamente por cuenta y riesgo del contratista:

- Infraestructura Requerida: Taller abierto al público radicado en Cúcuta, totalmente techado, con CCTV, zona de parqueo y puestos de trabajo simultáneos para vehículos livianos, pesados y motos. Elevadores, escáner multimarca y equipos especializados.
- Tiempos de Respuesta: Mantenimiento preventivo (1 a 3 días hábiles), correctivo menor/medio (hasta 10 días), e importación excepcional de repuestos (máximo 45 días).
- Calidad de Repuestos: 100% nuevos y originales, con garantías mínimas obligatorias de 6 meses o 20.000 km. Prohibición de partes usadas o reconstruidas.
- Gestión Ambiental: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL), certificados de disposición final de aceites, llantas y baterías expedidos por gestores autorizados.
- Personal Idóneo: Jefe de taller (Ing. Mecánico/Automotriz), mecánicos generales gasolina/diésel, electricista automotriz y enlace logístico.

Las especificaciones técnicas detalladas y de obligatorio cumplimiento se encuentran consignadas en el ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones.

3.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique, así como la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, tales como suministro e instalación de repuestos, autopartes y accesorios, mano de obra técnica especializada, lubricantes, llantas, insumos, herramientas, equipos de diagnóstico, infraestructura de taller, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, transporte y asistencia operativa, gestión ambiental de residuos peligrosos (RESPEL), pólizas de garantía, tasas, contribuciones, estampillas departamentales vigentes en Norte de Santander y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, bajo la modalidad «A TODO COSTO».

La apropiación presupuestal del contrato estará distribuida en tres (3) partes iguales, cada una equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, así:

Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR): DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, destinados a atender las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y accesorios de su parque automotor.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC): DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, destinados a garantizar la conservación, disponibilidad y operatividad de los vehículos asignados a sus actividades institucionales.

Ejército Nacional – Trigésima Brigada: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, destinados a atender los requerimientos de mantenimiento y reparación del parque automotor utilizado en el desarrollo de sus operaciones.

El contrato se ejecutará bajo el esquema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, diagnosticadas y autorizadas durante su ejecución. Los precios unitarios contractuales corresponderán a los valores resultantes de aplicar el porcentaje único de descuento adjudicado sobre los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad, sin que ello implique la reducción automática del presupuesto oficial, el cual constituye el límite máximo de recursos disponibles para atender los requerimientos de las instituciones beneficiarias.

Para efectos de la publicación del presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Etapa Borrador), se deja constancia de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el trámite administrativo de ajuste técnico y financiero del proyecto de inversión registrado en el Banco Departamental de Programas y Proyectos bajo el código BPIN N.º 2024004540020, denominada «Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander», ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Dicho ajuste obedece a la incorporación de recursos del balance provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia anterior, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, destinados a financiar la presente contratación.

En observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Entidad publica el presente proyecto de pliego de condiciones con el propósito de garantizar la participación de los interesados y permitir la presentación de observaciones durante la etapa correspondiente.

PARÁGRAFO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO REQUISITO PREVIO A LA APERTURA: De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II estarán supeditadas a la expedición previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que ampare la totalidad del presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, el cual deberá incorporarse al expediente electrónico del proceso antes de su apertura formal.

3.3 Forma de pago

De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo y el ANEXO TÉCNICO N.º 1 - FICHA TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS, correspondientes a los PRECIOS UNITARIOS FIJOS de mano de obra y los precios de lista oficial de repuestos, lubricantes y accesorios (con aplicación del porcentaje de descuento comercial pactado) que hayan sido efectivamente ejecutados, suministrados e instalados, y recibidos a entera satisfacción mediante las respectivas Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) autorizadas por la Supervisión.

El valor a pagar mensualmente dependerá del volumen real de intervenciones mecánicas ejecutadas



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

durante el periodo, hasta agotar la partida presupuestal máxima asignada o vencer el plazo de ejecución del contrato, lo primero que ocurra.

Para el trámite de cada pago parcial mensual, el contratista deberá radicar y presentar los siguientes documentos soporte:

a) Factura Electrónica de Venta: Expedida de conformidad con las exigencias legales y tributarias vigentes ante la DIAN, discriminando detalladamente el vehículo o motocicleta intervenida (placa civil/militar, sigla institucional, orden de trabajo), los ítems de mano de obra, los repuestos/fluidos instalados a precio de lista oficial con el porcentaje de descuento comercial contractual aplicado, y la exención del IVA para los derivados del petróleo conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario.

b) Acta de Recibo Parcial a Satisfacción Mensual: Suscrita por el Supervisor del Contrato designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se certifique la recepción conforme de los servicios mecánicos y repuestos suministrados en el periodo facturado.

c) Copia de las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) debidamente liquidadas: Cada intervención facturada deberá acompañarse de su correspondiente OTS física o digital, avalada previamente por el Supervisor del Contrato y por el enlace técnico de la respectiva unidad (MECUC, DENOR o Brigada 30).

d) Informe Mensual de Actividades y Trazabilidad Operativa: El contratista anexará como soporte obligatorio:

1. *Registro Fático de Entradas y Salidas*: Bitácora del software o control de taller con fecha de ingreso, diagnóstico inicial, inventario físico de recepción, repuestos sustituidos (nuevos y originales REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE con seriales o remisiones), kilometraje/horómetro y fecha de entrega.
2. *Consolidado Estadístico Mensual*: Relación discriminada por tipo de automotor (motos, livianos, pesados, blindados) y por unidad institucional receptora del servicio (DENOR, MECUC y EJÉRCITO NACIONAL - BRIGADA 30).
3. *Certificados de Garantía*: Documentos de garantía técnica extendida por mano de obra y repuestos instalados durante el periodo (mínimo 6 meses / 20.000 km para reparaciones menores; 1 año / 50.000 km para reparaciones mayores; 12 meses para baterías).
4. *Manifiestos y Certificaciones Ambientales (RESPEL)*: Constancias de entrega, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, llantas, líquidos de frenos y baterías de plomo-ácido) expedidas por empresas o gestores debidamente certificados por CORPONOR o la autoridad ambiental competente.

e) Certificación de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), acreditando el pago oportuno de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales de todo el personal técnico, mecánico y operativo vinculado a la ejecución, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f) Comprobantes de Pago de Impuestos y Gravámenes: Acreditar la cancelación de las retenciones y estampillas departamentales aplicables según el Estatuto Tributario del Departamento de Norte de Santander (Ordenanza 0018 de 2025 o norma vigente).

g) Disponibilidad de PAC: El desembolso efectivo de cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad Territorial.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO PRIMERO. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS (“A TODO COSTO”):

Los precios unitarios contractuales, resultantes de la aplicación del porcentaje único de descuento adjudicado mediante Subasta Inversa Electrónica sobre los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad, serán fijos e integrales y se pactarán bajo la modalidad «A TODO COSTO». En consecuencia, el contratista asumirá los riesgos asociados a las fluctuaciones de precios de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes, llantas, insumos, mano de obra especializada, salarios, prestaciones sociales, transporte, costos logísticos, variaciones de la tasa de cambio y demás gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, conforme a la asignación de riesgos establecida en los documentos del proceso. Por tanto, la Gobernación de Norte de Santander no reconocerá reajustes, sobrecostos ni pagos adicionales por conceptos incluidos en los precios unitarios pactados, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que, conforme al ordenamiento jurídico, puedan dar lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTROL CONTABLE: Para efectos de ordenación del gasto, control presupuestal y seguimiento a las metas del proyecto BPIN N.º 2024004540020, el presupuesto oficial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE se distribuirá en tres (3) asignaciones independientes, así: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para el Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR); DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC); y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para el Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

La facturación y los pagos parciales se efectuarán conforme a las actividades de mantenimiento efectivamente ejecutadas y los repuestos y accesorios suministrados, previa autorización y recibo a satisfacción, con base en los diagnósticos técnicos, órdenes de trabajo y soportes correspondientes. Cada pago se imputará a la asignación presupuestal de la institución beneficiaria, sin superar el monto máximo establecido para cada una, garantizando la trazabilidad y el control independiente de los recursos bajo el esquema de ejecución por monto agotable.

PARÁGRAFO TERCERO. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato de prestación de servicios no generará vínculo de carácter laboral, legal o reglamentario entre EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y el contratista, ni con el personal técnico, administrativo, operativo o logístico que este vincule para la ejecución del objeto contractual, incluyendo jefes de taller, mecánicos automotrices, técnicos especializados en vehículos diésel, gasolina y motocicletas, electricistas automotrices y demás personal requerido.

El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan respecto de su personal, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales conforme a la clasificación aplicable a cada actividad, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de su vinculación, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente puedan corresponder a la Entidad contratante.

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de **CUARENTA (40) DIAS sin superar el 31/12/2026**, el cual se iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo contempla los tiempos estimados de importación (90 días hábiles), instalación técnica y capacitación de los usuarios finales.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3.5 Lugar de ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, con centro principal de operaciones técnicas en la ciudad de San José de Cúcuta (donde funcionará la sede principal de talleres e infraestructura mecánica). El servicio exige cobertura operativa, logística de rescate mediante grúa cama baja y disponibilidad de taller móvil en los puntos de despliegue territorial de las tres instituciones beneficiarias:

- A. Jurisdicción Policía MECUC: Estaciones, subestaciones, Comandos de Atención Inmediata (CAI), puestos de control y unidades especializadas en los municipios del Área Metropolitana: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.
- B. Jurisdicción Policía DENOR: Las instalaciones policiales del Departamento de Policía Norte de Santander distribuidas en el Comando Departamental (Tasajero), los distritos de policía de Pamplona, Ocaña, Gramalote y la Subregión del Catatumbo (Tibú, El Tarra, La Gabarra, Teorama, San Calixto, Convención, Hacarí, Sardinata, entre otros).
- C. Jurisdicción Ejército Nacional – Trigésima Brigada: Cantón Militar San Jorge en Cúcuta (Batallón de Apoyo y Sostenimiento para el Combate N.º 30 - BASPC30) y los ejes viales y bases militares asignadas a las unidades tácticas en el departamento.

3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y horas señaladas en el presente cronograma son tentativas y podrán ser modificadas por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** mediante la publicación de Adendas o avisos en la plataforma **SECOP II**. El proponente deberá consultar permanentemente el cronograma actualizado en el enlace del proceso en dicha plataforma, el cual prevalecerá sobre cualquier información contenida en este documento.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA ESTIMADA	TÉRMINOS LEGALES / REGLAS DE CÓMPUTO
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	14 de octubre de 2026	Publicación en SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego	Del 14 al 21 de octubre de 2026 (Hasta las 5:00 PM)	Mínimo cinco (5) días hábiles (Dcto. 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.2.2 num. 1): 15, 16, 19, 20 y 21 de octubre.
Respuesta a observaciones y publicación de Pliegos Definitivos	22 de octubre de 2026	Publicación del informe de respuestas y documentos definitivos.
Expedición del Acto Administrativo de Apertura formal	22 de octubre de 2026	Condicionado a la expedición y cargue previo del CDP.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA ESTIMADA	TÉRMINOS LEGALES / REGLAS DE CÓMPUTO
Plazo para presentar ofertas (Cierre del proceso y apertura de Sobre 1)	30 de octubre de 2026 (Hasta las 10:00 AM)	Mínimo cinco (5) días hábiles entre apertura y cierre (art. 2.2.1.2.1.2.2 num. 2): 23, 26, 27, 28, 29 de octubre.
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	06 de noviembre de 2026	Evaluación jurídica, técnica, financiera y organizacional por el Comité (3, 4, 5 y 6 de nov.). <i>Lunes 2 de noviembre es festivo (Todos los Santos).</i>
Término de traslado del Informe y plazo para subsanar	Del 09 al 11 de noviembre de 2026 (Hasta las 5:00 PM)	Tres (3) días hábiles de traslado legal para observaciones y subsanaciones: 9, 10 y 11 de noviembre.
Respuesta a observaciones al informe y publicación del listado de Habilitados	13 de noviembre de 2026	Publicación de la habilitación final para acceder a la puja electrónica.
Realización de la Subasta Inversa (Puja Electrónica en SECOP II)	17 de noviembre de 2026 (10:00 AM)	Primer día hábil tras la habilitación definitiva. <i>Lunes 16 de noviembre es festivo (Independencia de Cartagena).</i>
Acto Administrativo de Adjudicación	18 de noviembre de 2026	Publicación del acto motivado en SECOP II.
Suscripción y expedición de Registro Presupuestal (RP)	Del 19 al 23 de noviembre de 2026	Perfeccionamiento del contrato de suministro.
Legalización (Aprobación de Garantías y Pago de Estampillas)	Del 24 al 26 de noviembre de 2026	Cumplimiento de requisitos de ejecución (Pólizas y Ordenanza 0018 de 2025).
Suscripción del Acta de Inicio	27 de noviembre de 2026	Inicio del plazo contractual.

Nota 1: Los plazos de la etapa de selección se rigen por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la Subasta Inversa Electrónica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: La Entidad hace constar que el presente cronograma en su fase de "Proyecto de Pliego" se publica de forma concurrente con el trámite administrativo de ajuste e incorporación de recursos del balance FONSET bajo el código BPIN No. 2024004540020. La resolución de apertura definitiva y la publicación del Pliego Definitivo están expresamente supeditadas a la expedición previa del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Nota 3: En la estructuración de este cronograma se verificó la exclusión estricta de los fines de semana (sábados y domingos) y de los días feriados oficiales en Colombia para el periodo: lunes 2 de noviembre de 2026 (Día de Todos los Santos) y lunes 16 de noviembre de 2026 (Independencia de Cartagena).

3.7 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad Ciudadana procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Para ello, se ha seguido estrictamente la metodología contenida en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" expedido por Colombia Compra Eficiente.

El DEPARTAMENTO entiende por riesgo cualquier evento incierto cuya ocurrencia pueda retrasar, suspender o afectar la ejecución del contrato de compraventa, impactando el cumplimiento de las metas de seguridad y justicia institucional.

3.7.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CONSERVAR LA OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA MECUC, POLICÍA DENOR Y EJÉRCITO BRIGADA 30) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, FINANCIADO CON RECURSOS FONSET EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC".

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
ECONÓMICO / MERCADO	Fluctuación en los precios de repuestos, partes mecánicas importadas por variación de la TRM, costo de lubricantes o incrementos salariales y de insumos de taller por encima de lo proyectado.	Pretensión de reajuste tarifario, desequilibrio financiero alegado por el contratista o retraso en la adquisición de repuestos.	Contratista	Al tratarse de un contrato a Precios Unitarios Fijos y porcentaje de descuento comercial fijo a monto agotable bajo la modalidad "A Todo Costo", el proponente asume el riesgo cambiario e inflacionario durante toda la vigencia del contrato.
OPERACIONAL / LOGÍSTICO	Demoras en la importación de autopartes especializadas, desabastecimiento de	Inmovilización prolongada de patrullas, camiones o motocicletas, afectando la	Contratista	Mantenimiento de stock mínimo de repuestos de alta rotación; cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
	componentes críticos en distribuidores nacionales o retraso en los tiempos de entrega de taller (SLA).	capacidad de respuesta operacional de la Fuerza Pública.		Servicio (1 a 3 días en preventivo, 1 a 10 días en correctivo); y aplicación de la Tabla de Deducciones por mora.
CUSTODIA Y DAÑOS A BIENES (SEGURIDAD)	Hurto, pérdida, daño parcial/total, conflagración o siniestro de los automotores oficiales, equipos de telecomunicaciones o accesorios tácticos mientras permanecen en el taller o durante maniobras de grúa.	Afectación directa al patrimonio del Estado, detrimento patrimonial e interrupción del servicio de vigilancia policial o militar.	Contratista	El contratista responde por la custodia material. Obligación de contar con sede cerrada techada, monitoreo por CCTV 24/7 con almacenamiento de 30 días y constitución obligatoria de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo expreso de bienes bajo cuidado, tenencia y control.
TÉCNICO / CALIDAD DE AUTOPARTES	Instalación de repuestos no originales, defectuosos, incompatibles, usados o remanufacturados, así como deficiencias o fallas en la mano de obra técnica empleada.	Fallas mecánicas prematuras, siniestralidad vial de los uniformados, averías colaterales mayores y reclamaciones constantes.	Contratista	Exigencia obligatoria de repuestos 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE); rechazo inmediato de piezas no conformes; reposición a cargo del taller; reinicio del término de garantía técnica (6 meses / 20.000 km o 1 año / 50.000 km); e instalación de batería supletoria ante fallas en garantías.
ORDEN PÚBLICO / RESCATE EN VÍA	Bloqueos de vías, paros armados, asonadas o riesgos de seguridad durante el auxilio de automotores varados en municipios lejanos o zonas de conflicto (Catatumbo y frontera).	Retraso o imposibilidad temporal de traslado de vehículos averiados hasta el taller principal de Cúcuta.	Contratista / Entidad	El contratista debe coordinar los desplazamientos del Taller Móvil y Grúa Cama Baja con las unidades operativas de la Policía y el Ejército; contar con protocolos de contingencia y póliza de RCE que contemple amparos frente a contingencias en ruta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
LABORAL / SG-SST	Accidentes de trabajo en fosa o elevadores, reclamaciones laborales del personal mecánico o incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.	Demandas judiciales, pretensión de solidaridad patrimonial o suspensión de labores en los puestos de trabajo del taller.	Contratista	El contratista es empleador exclusivo. Obligación de implementar el SG-SST (Decreto 1072/2015); dotación de EPP; y acreditación mensual obligatoria del pago de planillas PILA (Salud, Pensión, ARL) como requisito previo para la radicación de facturas.
AMBIENTAL (RESPEL)	Derrame de hidrocarburos, almacenamiento irregular o entrega de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, llantas, filtros) a personas o empresas no autorizadas.	Sanciones ambientales por parte de CORPONOR o autoridades municipales, contaminación de suelos/alcantarillado y afectación institucional.	Contratista	Formulación e implementación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL); recolección técnica; entrega exclusiva a gestores autorizados con licencia ambiental vigente; y presentación obligatoria de certificados de disposición final con cada factura mensual.

3.7.2 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

- A. **RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista asume los riesgos derivados de la fluctuación de precios de repuestos, lubricantes y mano de obra en el mercado nacional e internacional; demoras en la entrega de automotores que superen los plazos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA); daños, hurtos o pérdidas de automotores y accesorios institucionales bajo su tenencia y custodia; fallas mecánicas atribuibles a mala instalación o repuestos defectuosos; responsabilidad patronal integral, salarial y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) respecto a su personal técnico y de taller; y las sanciones ambientales que se originen por el manejo indebido de residuos peligrosos (RESPEL).
- B. **RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD:** El Departamento de Norte de Santander asume los riesgos asociados a la disponibilidad presupuestal derivada de los recursos del FONSET para amparar las Órdenes de Trabajo y Servicio (OTS) emitidas; la oportunidad en el trámite y desembolso de las cuentas de cobro conforme a la programación de PAC; y las modificaciones normativas imprevistas que alteren las condiciones de contratación del Estado.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER frente a los riesgos derivados del proceso de selección y la posterior ejecución contractual, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

entidades estatales, una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles	Aplica (SÍ / NO)	Porcentaje (%)	Vigencia Mínima Exigida
Seriedad de la Oferta	SÍ	10% del Presupuesto Oficial Estimado	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato	SÍ	20% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	SÍ	10% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio y de los Repuestos Suministrados	SÍ	20% del Valor Total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	SÍ	200 SMMLV (o mínimo 10% del valor contractual)	Por el término de ejecución del contrato. Debe incluir amparo expreso de predios, labores y operaciones, vehículos propios y no propios, y cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control.
Estabilidad de la Obra	NO	N/A	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios y mantenimiento automotriz.

4. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Departamento Norte de Santander, a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones. Esto con el fin de que los interesados participen en la construcción colectiva del proceso, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Subasta Inversa de Colombia Compra Eficiente.

4.1 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a treaves de la forma habilitada por el secop II a través del pliego



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

electronico.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES .

La presente convocatoria **Sí es susceptible de ser limitada a MIPYMES** colombianas (nacionales y/o domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, al cumplirse los presupuestos normativos aplicables:

1. El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE**, valor que no supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) fijado en los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes para la República de Colombia.
2. Para que proceda formalmente la limitación de la convocatoria a Mipymes, la Entidad deberá recibir por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, las solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales que manifiesten su interés de participar en el proceso, radicadas durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura formal.
3. Las Mipymes interesadas en solicitar la limitación deberán acreditar junto con su manifestación:
 - o Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, acreditando por lo menos un (1) año de constitución.
 - o Certificación del tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) expedida de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 (y Decreto 957 de 2019) suscrita por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal.
 - o Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con la clasificación en los códigos UNSPSC del sector de alimentos exigidos en el pliego.

En caso de que se radiquen en tiempo y forma las solicitudes válidas exigidas por la ley, la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** declarará limitada la convocatoria a Mipymes en la Resolución que ordene la apertura definitiva del proceso. Si no se consolida el número mínimo de solicitudes habilitadas, el proceso continuará bajo la modalidad abierta de libre concurrencia para todos los interesados.

Asimismo, las Mipymes debidamente acreditadas gozarán de los criterios de preferencia y desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Capítulo IV del presente pliego de condiciones.

4.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vínculo proporcionado por la plataforma SECOP II.

4.4 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho del Secretario de Seguridad Ciudadana, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones y la Resolución que ordena la apertura del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación de estos documentos constituye el inicio formal de la etapa de selección. En estricto cumplimiento del Principio de Planeación y de la normativa vigente, la Entidad Estatal solo procederá con la apertura definitiva una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en firme, el cual será cargado en la plataforma de manera concurrente con los documentos definitivos para garantizar el amparo de los recursos del balance FONSET destinados a la adquisición de la solución tecnológica integral .

4.5 INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para la presente Subasta Inversa Electrónica **NO** aplica la "Manifestación de Interés" contemplada para otros procesos. Los interesados deberán suscribirse al proceso directamente en la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta a través de la plataforma se entenderá como la voluntad inequívoca de participar, sin necesidad de documentos físicos adicionales o mensajes de datos externos.

4.6 PRORROGA Y ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar el plazo de cierre mediante la expedición de **Adendas** publicadas en el SECOP II antes del vencimiento del término inicialmente fijado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no podrán expedirse adendas dentro de los **tres (3) días anteriores** a la fecha prevista para el cierre, salvo para extender el plazo de la convocatoria.

4.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán cargar su oferta técnica y económica exclusivamente en los Sobres Electrónicos habilitados en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre.

- Sobre No. 1 "Documentos Habilitantes": Contendrá los requisitos jurídicos, financieros, de organización y la ficha técnica que acredite el cumplimiento de las especificaciones del Anexo 1.
- Sobre No. 2 "Oferta Económica": Contendrá el Precio Inicial de Salida. Este sobre permanecerá encriptado por el sistema y solo será visible tras el cierre del proceso para la verificación de que no supera el presupuesto oficial .

4.8 ESTRUCTURA Y PRESENTACION DE LA OFERTA ELETRONICA

4.8.1 SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el Sobre Electrónico No. 1, los interesados deberán resolver el cuestionario de la plataforma que contiene los requisitos habilitantes. Deben anexar los documentos en los campos solicitados, los cuales acrediten su capacidad jurídica, financiera, organizacional y el cumplimiento técnico de la "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA".

La información técnica debe ser cargada mediante un documento suscrito por el oferente donde manifieste expresamente el cumplimiento de las condiciones de calidad mínima para la correcta y oportuna ejecución del objeto a contratar. Este sobre será verificado por el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana bajo la modalidad de Cumple / No Cumple.

4.8.2 SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El proponente deberá presentar su oferta económica inicial a través de la sección «Lista de Artículos» de la plataforma SECOP II, adjuntando el archivo Excel «OFERTA ECONÓMICA» y la «CERTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA», debidamente diligenciados.

La oferta se expresará mediante un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, aplicable de manera



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

uniforme sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra, repuestos y accesorios de vehículos diésel, gasolina y motocicletas.

Para efectos de la Subasta Inversa Electrónica, el porcentaje ofertado se representará mediante su valor económico de comparación, calculado sobre una base de referencia común definida por la Entidad, el cual constituirá el valor inicial para la presentación de lances en SECOP II.

4.8.3 CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE.

Dentro del formulario electrónico de SECOP II, el proponente deberá presentar su oferta económica inicial mediante un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, aplicable sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad, adjuntando los siguientes documentos:

- Anexo 1 – OFERTA ECONÓMICA (Excel): Archivo conformado por cuatro (4) hojas de cálculo: INSTRUCTIVO, DIÉSEL, GASOLINA y MOTOS. El proponente deberá diligenciar únicamente la celda E6 de la primera hoja, indicando el porcentaje único de descuento ofertado, el cual se aplicará automáticamente sobre los precios unitarios de referencia y calculará los valores finales en las hojas correspondientes.
- Anexo 2 – CERTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Documento debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, mediante el cual se formaliza el porcentaje de descuento ofrecido y se manifiesta la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas por la Entidad.

El valor ofertado para cada ítem y el total de salida deben estructurarse bajo la modalidad "**A TODO COSTO**", debiendo absorber e incluir obligatoriamente:

- Los códigos UNSPSC correspondientes a cada ítem o ración.
- Los precios unitarios fijos y el valor total (incluido el IVA cuando aplique).
- Materias primas de primera calidad con Registro Sanitario INVIMA.
- Elaboración y manipulación higiénica en plantas autorizadas.
- Empaques primarios, secundarios, menaje y cubiertos 100% biodegradables o compostables (Ley 2232 de 2022).
- Recipientes isotérmicos para mantenimiento de la cadena térmica.
- Salarios, prestaciones, horas extras, dominicales y seguridad social en ARL Riesgo V del personal operativo y técnico.
- Fletes, transporte acondicionado y distribución logística con cobertura total en las 46 instalaciones policiales del DENOR (Pamplona, Ocaña, Gramalote y Subregión del Catatumbo) y red de la MECUC.
- Pólizas de seguro, administración, imprevistos, utilidad y los descuentos por concepto de las estampillas departamentales de Norte de Santander vigentes según la Ordenanza 0018 de 2025.

IMPORTANTE: Al tratarse de un proceso 100% transaccional en SECOP II, no se recibirán ofertas físicas, ni radicadas por correo electrónico, mensajería postal o ventanilla de archivo. Las propuestas presentadas por medios diferentes a la plataforma serán rechazadas de plano, garantizando la igualdad de condiciones, la transparencia y la selección objetiva.

4.9 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizarán la verificación técnica, jurídica y financiera



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de las ofertas.

Como resultado de esta fase, se producirá el informe de evaluación (Acta de Comité) que clasificará a los proponentes como “**HABILITADOS**” o “**NO HABILITADOS**”. Dicho informe será publicado en el SECOP II para el traslado respectivo, siendo la habilitación integral el único requisito para acceder a la diligencia de subasta electrónica.

4.10 TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, publicará en la plataforma SECOP II el informe de verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes HABILITADOS y aquellos que se consideran NO HABILITADOS.

- Subsanabilidad: A los proponentes no habilitados se les concederá el plazo establecido en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.
- Observaciones al Informe: El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes únicamente a través de los espacios habilitados por dicha plataforma. Pasado el término legal, no se recibirán observaciones adicionales.

4.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Durante el plazo de verificación, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá solicitar a los proponentes, a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre que no impliquen la modificación de la propuesta económica o técnica esencial. El proponente deberá allegar la información solicitada en el término otorgado; de lo contrario, su oferta podrá ser declarada NO HABILITADA - RECHAZADA.

4.12 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y APERTURA DE LA PUJA

Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación serán resueltas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante un documento de respuesta que se publicará en el SECOP II de manera previa a la realización de la sesión de subasta electrónica.

- Naturaleza Electrónica: Al tratarse de una Subasta Inversa Electrónica, no habrá audiencias presenciales en sedes físicas de la Gobernación, ni diligencias manuales. Toda la interacción se realizará de forma transaccional en el sistema.
- Acceso a la Subasta: La sesión de puja dinámica se activará exclusivamente para los proponentes que resulten HABILITADOS tras el cierre de la etapa de subsanación y respuesta a observaciones. No se permitirá la participación, ni se resolverán dudas técnicas durante el evento de subasta, toda vez que estas deben quedar agotadas en la etapa de pre-pliegos y evaluación técnica inicial.

1. SESIÓN DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta se realizará de forma **100% electrónica** a través de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Reglas de la Sesión:

- Participantes: Únicamente podrán participar en la sesión de puja aquellos proponentes que



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

hayan sido calificados como “HABILITADOS” en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico.

- Plataforma: La subasta se llevará a cabo en el portal transaccional de Colombia Compra Eficiente, mediante el uso de la consola de subasta configurada para el presente proceso.
- Criterio de Evaluación: El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el MENOR PRECIO global por la totalidad de la solución tecnológica (Cromatógrafo, BodyCams y Sistema de Gestión de Evidencias).

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA EN SECOP II

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se habilitará la consola de subasta para los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas transaccionales:

- Oferta inicial de salida: El sistema tomará como referencia la oferta económica inicial más favorable presentada en el Sobre N.º 2, correspondiente al mayor porcentaje único de descuento ofertado, representado mediante su equivalencia monetaria sobre la base económica de comparación establecida por la Entidad.
- Visibilidad en tiempo real: Durante el desarrollo de la subasta, los proponentes podrán visualizar el valor económico líder y su posición en la puja, conforme a las funcionalidades de SECOP II, garantizando el anonimato de los demás participantes.
- Margen mínimo de mejora: Para que un lance sea válido, deberá representar una mejora equivalente a cero coma veinte (0,20) puntos porcentuales adicionales de descuento respecto del mayor porcentaje vigente. Los lances se expresarán mediante la reducción del valor económico de comparación, de conformidad con las reglas de configuración de SECOP II.
- Extensiones de tiempo: Cuando se presenten lances válidos durante los últimos minutos de la subasta, la plataforma podrá extender automáticamente el tiempo de participación, siempre que dicha funcionalidad se encuentre previamente configurada y establecida en el pliego de condiciones.
- Adjudicación: Finalizada la subasta, la oferta económicamente más favorable será aquella que represente el mayor porcentaje único de descuento válido, equivalente al menor valor económico de comparación. La Secretaría de Seguridad Ciudadana procederá a la adjudicación mediante acto administrativo motivado, conforme a los resultados del procedimiento y las disposiciones aplicables.

5.2 LANCES VÁLIDOS EN LA PLATAFORMA

Se entenderá que el proponente ha presentado un LANCE VÁLIDO exclusivamente cuando reúna la totalidad de las siguientes condiciones:

1. El lance sea registrado, confirmado y validado por la plataforma transaccional SECOP II dentro del tiempo oficial de duración de la sesión de subasta o de sus extensiones automáticas.
2. El valor del lance represente una disminución efectiva frente al precio líder del momento y cumpla como mínimo con el margen de decremento (mejora) establecido del CERO COMA VEINTE (0,20).
3. El valor del lance no supere en ningún caso el Presupuesto Oficial Techo de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, estructurado bajo la modalidad "A Todo Costo" a monto agotable.

Nota: Si durante el desarrollo o al cierre de la Subasta Inversa Electrónica se identifica una oferta cuyo porcentaje único de descuento genere precios unitarios ostensiblemente inferiores a los valores de mercado y pueda comprometer la viabilidad económica, técnica u operativa del contrato, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente (CCE), requerirá al proponente para que justifique y soporte la sostenibilidad económica de su oferta.

La verificación comprenderá la capacidad de garantizar el suministro de repuestos y accesorios nuevos, originales u homologados conforme a las especificaciones técnicas, la calidad de los insumos, la disponibilidad de mano de obra especializada, infraestructura, equipos, garantías, tiempos de atención y demás obligaciones contractuales bajo la modalidad «A TODO COSTO», incluyendo los costos laborales, tributarios, administrativos y logísticos correspondientes.

La Entidad evaluará las explicaciones y soportes aportados por el proponente y, cuando estos no justifiquen objetivamente la viabilidad económica de la oferta ni permitan garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, procederá a su rechazo mediante decisión debidamente motivada, conforme a la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez finalizada la puja dinámica en la plataforma SECOP II y consolidado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana verificará que la oferta con el menor precio final cumpla con la totalidad de los requisitos del pliego. Con base en esto, el Comité formulará la recomendación de adjudicación al Ordenador del Gasto.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante Acto Administrativo motivado (Resolución), procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que haya ofrecido el menor precio final. En este momento, se hará público el resultado definitivo de la subasta junto con la identidad de los proponentes participantes y sus respectivos lances.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la resolución de adjudicación se entenderá notificada a través de su publicación en el SECOP II, surtiendo los efectos legales correspondientes para la posterior suscripción y legalización del contrato de compraventa.

6.1 PARTICIPACION ELECTRONICA EN LA SUBASTA

La participación en la subasta inversa electrónica se realizará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando las credenciales de acceso (usuario y contraseña) asignadas al proponente. La Entidad entiende que la persona que interactúa en la consola de subasta es:

- ✓ La persona natural (si es proponente individual).
- ✓ El Representante Legal o apoderado (si es persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Dado que el proceso es 100% transaccional, el uso de las credenciales de acceso vinculadas al proponente en el sistema surte los mismos efectos que una firma manuscrita y compromete legalmente al oferente en cada lance de precio realizado. Si el proponente desea delegar la interacción en la plataforma a un tercero, deberá asegurarse de que dicho usuario cuente con los permisos necesarios en la cuenta de la organización en SECOP II, sin necesidad de trámites presenciales ante la entidad contratante.

6.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si tras la verificación de requisitos habilitantes solo resultare **UN (1) ÚNICO OFERENTE** cuya propuesta cumpla con la ficha técnica y la capacidad jurídica, financiera y de organización, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá adjudicarle directamente el contrato.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En este escenario, no habrá lugar a la sesión de subasta (puja dinámica), siempre y cuando el precio inicial de salida del proponente no exceda el presupuesto oficial de **\$600.000.000** y sea considerado favorable y conveniente para los intereses del Departamento Norte de Santander. El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP II y se comunicará a los demás interesados a través del sistema, agotando así la etapa de selección de forma electrónica.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Si el presente proceso de selección se declara desierto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana dará aplicación a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios.

Reglas para la Declaratoria de Desierto:

1. Ausencia de Ofertas: Si al cierre del proceso no se presenta ninguna oferta a través de la plataforma SECOP II.
2. Inexistencia de Ofertas Habilitadas: Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones o no cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos), incluyendo el cumplimiento del ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA.
3. Falta de Lances en la Subasta: Si habiendo proponentes habilitados, ninguno de ellos realiza el lance inicial o lances de mejora durante la sesión de subasta electrónica, y el precio inicial de salida no es considerado favorable por la entidad.
4. Causas que impidan la selección objetiva: Cuando por motivos o causas técnicas o jurídicas debidamente justificadas, no sea posible la escogencia objetiva del contratista.

Procedimiento en caso de ausencia de interesados: Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad podrá ampliar el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio mediante Adenda, por el término indicado en el cronograma, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si tras este evento persiste la ausencia de oferentes, el Secretario de Seguridad Ciudadana declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto se notificará a través de la publicación del acto administrativo en la plataforma SECOP II. En este evento, la entidad podrá iniciar un nuevo proceso de selección ajustando las condiciones que dieron lugar a la declaratoria.

8. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA convoca a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones civiles y a la ciudadanía en general, a realizar el control social al presente proceso de selección.

Los interesados podrán realizar el seguimiento a cada una de las etapas del proceso y presentar las recomendaciones o sugerencias que consideren pertinentes únicamente a través de la plataforma SECOP II, garantizando así el principio de participación ciudadana y transparencia en la inversión de los recursos destinados al fortalecimiento operativo de la Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia.

9. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección será de PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (DENOR, MECUC Y EJÉRCITO NACIONAL – TRIGÉSIMA BRIGADA), el cual se ejecutará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, «A TODO COSTO», aplicando el porcentaje único de descuento adjudicado sobre los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

El documento contractual contendrá las estipulaciones y obligaciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes, llantas y demás componentes requeridos para conservar la operatividad del parque automotor. Asimismo, establecerá las condiciones de infraestructura, personal técnico especializado, disponibilidad de herramientas y equipos, asistencia operativa, gestión ambiental, calidad, garantías y tiempos de atención, conforme a las necesidades de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC), el Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

La ejecución contractual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), las disposiciones comerciales aplicables según la naturaleza de las obligaciones contratadas, el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), la normativa ambiental vigente, particularmente el Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al mantenimiento automotor y suministro de repuestos y accesorios.

Todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo – Ficha Técnica, Anexo de Oferta Económica, Certificación de la Oferta Económica y demás documentos que integran el proceso, así como el porcentaje único de descuento definitivo adjudicado, formarán parte integral y vinculante del contrato que se suscriba.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación a través del **SECOP II**, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado sin justa causa, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad de la subasta, siempre que su propuesta sea habilitada y favorable para los intereses de la entidad. El adjudicatario remiso quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, conforme al literal (e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de la ejecución y el control del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del servidor público que el ordenador del gasto designe para tal fin, de conformidad con el manual de contratación de la entidad. El supervisor velará por el cumplimiento estricto de las fichas técnicas y los acuerdos de niveles de servicio pactados.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de esta convocatoria y del contrato derivado de la misma, se tendrá como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander.

13. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista. De acuerdo con la Ordenanza 0018 de 2025, el proponente debe prever en su oferta económica los siguientes descuentos y estampillas aplicables sobre los pagos realizados:

- Estampilla Hospital Erasmo Meoz (Mayor a 2 SMMLV): 2%.
- Estampilla Pro-Desarrollo: 1%.
- Estampilla Pro-Fronterizo: 1%.
- Estampilla Pro-Anciano: 3%.
- Estampilla Pro-Cultura Departamental: 1%.
- Estampilla Pro-Desarrollo Académico y Científico: 1%.
- Estampilla Pro-Deporte Departamental: 2,5%.
- Estampilla Pro-Electrificación Rural (Mayor a 2,1 SMMLV): 1%.

Asimismo, el contratista deberá contemplar la Retención en la Fuente, Rete-ICA e IVA cuando apliquen según su régimen tributario. El Oferente debe realizar las consultas y actualizaciones antela secretaría de hacienda de la entidad para determinar los impuestos, tasas, descuentos, retenciones y demás tributos que puedan aplicar al futuro contrato y considerarlos en la preparación y presentación de su oferta.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al Departamento - Secretaría de Seguridad Ciudadana, multas sucesivas del **0.1%** del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora. Estas se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso, y podrán ser tomadas de los saldos pendientes de pago o, en su defecto, de la garantía de cumplimiento.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de suministro resultante de la presente subasta inversa, se requiere la suscripción del documento por las partes (Secretario de Seguridad Ciudadana y Contratista) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) que ampare el compromiso.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato y empiece a correr el plazo de cuarenta (40) días, sin superar el 31/12/2026, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Acreditación del pago de los impuestos y estampillas departamentales de legalización de acuerdo con la normativa vigente.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor designado y el Contratista.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acta de recibo a satisfacción final, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para proceder con la liquidación, el contratista deberá haber cumplido con la entrega total del equipamiento, la instalación técnica, la capacitación de los funcionarios y contar con el informe final aprobado por la Supervisión. En caso de que no se logre la liquidación de mutuo acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

1.1. Plataforma de Presentación: La propuesta deberá cargarse exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso identificado con el código de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. No habrá lugar a la entrega física de documentos en el Palacio de Gobierno ni en ninguna dependencia del Departamento.

1.2. Idioma y Legibilidad: La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos técnicos (catálogos o folletos) en idioma extranjero deben acompañarse de una traducción simple al castellano. Los archivos escaneados deben ser legibles; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

1.3. Integridad y Firma: La oferta se entenderá firmada por el representante legal mediante el uso de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) al SECOP II, las cuales tienen carácter personal e intransferible y surten los efectos de firma electrónica. No obstante, la Carta de Presentación y el Anexo Económico deben cargarse debidamente firmados y escaneados.

1.4. Veracidad de la Información: Los proponentes autorizan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para verificar, por cualquier medio, la información suministrada. El hallazgo de inconsistencias o falsedades será causal de rechazo y reporte a las autoridades.

1.5. Documentos del Exterior: Los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con los requisitos de apostilla o legalización y traducción oficial para efectos de la suscripción del contrato, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1.6. Expresión Monetaria: Toda la información económica y financiera de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos (COP).

2. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. Alcance del Precio: En el valor de la oferta económica inicial cargada en la plataforma SECOP II, así como en los precios unitarios fijos que resulten adjudicados tras la subasta inversa electrónica, el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual bajo la modalidad "**A TODO COSTO**". Esto comprende de manera obligatoria:

- Mano de Obra Calificada: Para rutinas de mantenimiento preventivo, correctivo, peritajes y diagnósticos computarizados multimarca.
- Suministro de Repuestos y Accesorios: Provisión e instalación de partes 100% nuevas y originales, llantas y accesorios exigidos para la operatividad de los vehículos y motocicletas.
- Suministro de Lubricantes y Fluidos: Cambio de aceites, refrigerantes, líquido de frenos y valvulinas conforme a las fichas técnicas y normativas ambientales vigentes.
- Servicios Especializados de Taller: Disposición de infraestructura física en Cúcuta, puestos de trabajo techados, grúa permanente y equipos de rectificación, alineación, balanceo, electricidad, latonería y pintura.

Al ser un contrato pactado a Precios Unitarios Fijos a Monto Agotable, la Gobernación de Norte de Santander no reconocerá reajustes, revisiones tarifarias ni pagos adicionales originados por



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

fluctuaciones en el mercado de alimentos, variaciones de combustibles o complejidades logísticas en rutas de difícil acceso.

2.2. Inalterabilidad de Ítems y Unidades de Medida:

Al diligenciar el formulario de oferta económica en la sección “Lista de Artículos” de la plataforma transaccional SECOP II, el proponente no podrá adicionar, suprimir, modificar ni alterar los ítems, las descripciones técnicas, las unidades de medida ni las condiciones fijadas por la Entidad en el **ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA**. Cualquier propuesta que condicione, varíe o modifique los términos fijados será causal de rechazo.

2.3. No se Aceptan Propuestas Parciales:

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO aceptará ofertas parciales. La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, «A TODO COSTO», con un presupuesto oficial de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, contemplando de manera simultánea e incondicional los siguientes componentes:

Ítem 1. Mantenimiento preventivo y correctivo: Prestación de servicios de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, ajuste y mano de obra técnica especializada para vehículos diésel, gasolina y motocicletas, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo – Ficha Técnica.

Ítem 2. Suministro e instalación de repuestos y accesorios: Provisión de autopartes, componentes, llantas, filtros, lubricantes, fluidos y demás insumos necesarios para conservar o restablecer las condiciones de funcionamiento del parque automotor, garantizando su calidad, compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La oferta económica deberá incluir un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, aplicable de manera uniforme sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el anexo «OFERTA ECONÓMICA», sin exclusiones, restricciones ni condicionamientos por tipo de vehículo, marca, modelo, actividad de mantenimiento, repuesto o accesorio.

Asimismo, el proponente deberá garantizar la prestación integral del servicio para las tres (3) instituciones beneficiarias: Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y Ejército Nacional – Trigésima Brigada, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y territoriales establecidas en los documentos del proceso.

La presentación de ofertas que comprendan únicamente uno de los componentes, excluyan determinados ítems o tipos de vehículos, establezcan porcentajes de descuento diferenciados o limiten la prestación del servicio a una sola de las instituciones beneficiarias constituirá causal de rechazo de la propuesta, conforme a las reglas expresamente previstas en el pliego de condiciones, por no satisfacer integralmente las condiciones técnicas y económicas exigidas por la Entidad.

3. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no aceptará propuestas parciales.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, la entidad **RECHAZARÁ** las propuestas en los siguientes casos:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- A. Presentación de la propuesta después de la fecha y hora de cierre fijada en el SECOP II o por fuera de la plataforma (correo, fax, físico).
- B. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial de \$600.000.000.
- C. Concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- D. No cumplir con el 100% de las especificaciones del Anexo 1 - Ficha Técnica .
- E. La omisión de la Carta de Respaldo del Fabricante con los términos de garantía y soporte exigidos.
- F. No cumplir con los indicadores financieros (Liquidez, Endeudamiento, etc.) o de experiencia mínima (Códigos UNSPSC y SMMMLV).
- G. Presencia de información que no corresponda con la realidad y que sea determinante para la evaluación.
- H. Cuando el oferente no sustente satisfactoriamente la seriedad de su oferta económica ante el requerimiento de la entidad .
- I. Cuando un mismo oferente se inscriba o participe más de una vez, individualmente o en consorcio/unión temporal.
- J. Durante la subasta, no cumplir con el descuento mínimo fijado (0.20) o presentar lances por fuera de los tiempos del sistema.
- K. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6. DE LAS PROPUESTAS

6.1. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso de selección. Quien participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.2. PROPUESTAS PARCIALES

De conformidad con la visión sistémica de la necesidad institucional, NO se aceptarán propuestas parciales. La oferta debe cubrir la totalidad de los elementos y servicios descritos en el objeto, so pena de rechazo.

6.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas. El proponente debe ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas mínimas e imperativas definidas en el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA, so pena de rechazo.

6.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre prevista para la presente subasta. El oferente se obliga a prorrogar el término



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de validez de su oferta y de la garantía de seriedad en caso de que la entidad así lo requiera por necesidades del cronograma.

6.5. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (INCENTIVOS)

Para el presente proceso de selección, Sí se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

- Aplicación: Si bien el único factor de selección es el Menor Precio, estos incentivos se aplicarán obligatoriamente para definir el orden de prelación en caso de presentarse empates entre oferentes habilitados tras la puja dinámica .
- Trato Nacional: Se respetarán los compromisos internacionales vigentes (TLC), otorgando trato nacional a las ofertas de bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales aplicables al presente proceso.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA

El proponente deberá incluir su **PROPUESTA ECONÓMICA** (Precio Inicial de Salida) a través del formulario electrónico de la plataforma **SECOPII**. Su omisión impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para la adjudicación, de conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INALTERABILIDAD:

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades o cantidades definidas en el Anexo 1 - Ficha Técnica, toda vez que se requiere la integridad de la solución para la comparación objetiva .

REGLA DE REDONDEO:

El proponente deberá ajustar los precios al peso colombiano (COP). Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (0.50), se aproximará al entero superior; si es inferior (0.49), se aproximará al entero anterior .

FIRMEZA DE PRECIOS:

Los precios ofertados deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, incluyendo importación, transporte, instalación técnica, capacitaciones, pruebas de desempeño, impuestos nacionales y las estampillas departamentales de Norte de Santander.

RESPONSABILIDAD:

La exactitud en los precios unitarios y totales registrados en la plataforma es responsabilidad exclusiva del proponente. Al ser un proceso electrónico, los valores ingresados en los campos numéricos del sistema prevalecerán para todos los efectos legales.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN (ÚNICO CRITERIO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL MENOR PRECIO.

ADJUDICACIÓN INTEGRAL:

El contrato se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el MENOR PRECIO GLOBAL por la totalidad del equipamiento (Cromatógrafo, BodyCams y Sistema de Gestión de Evidencia) resultante de la puja dinámica.

TECHO PRESUPUESTAL:

No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.

ACTUALIZACIÓN POST-SUBASTA:

Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios de cada ítem para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

CAPITULO IV

1. PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos) se realizará bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

2. SUBSANABILIDAD Y ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje —el cual en la presente Subasta Inversa Electrónica corresponde exclusivamente al factor **Menor Precio**— serán susceptibles de subsanación y aclaración por parte de los oferentes.

- **Regla General y Término para Subsanar:**

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Comité Evaluador, requerirá a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de organización o técnicos) o alleguen las aclaraciones y documentos explicativos que se consideren indispensables para la verificación objetiva de las ofertas. Los oferentes deberán cargar dichos documentos **únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II**, dentro del término perentorio de traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso (o dentro del plazo expresamente otorgado en el requerimiento del Comité).

- **Límites Legales a la Subsanabilidad:**

No podrán ser objeto de subsanación:

1. Las circunstancias o calidades que no existían al momento del cierre del proceso de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

selección (no se admiten documentos, certificaciones o hechos sobrevinientes que pretendan acreditar requisitos con posterioridad a la fecha y hora límite de presentación de ofertas).

2. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta al momento del cierre (inexistencia, falta de representación o ausencia de facultades del representante legal para obligarse).
3. La modificación, complementación o mejora de la oferta económica inicial (Sobre No. 2), el valor inicial de salida o los precios unitarios fijos fletados.

- **Documentos Técnicos Habilitantes:**

Tratándose de la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y accesorios para el parque automotor de la Fuerza Pública, la no acreditación, dentro del término legal de subsanación, de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones —tales como la manifestación formal de cumplimiento del ANEXO – FICHA TÉCNICA, la acreditación de la capacidad técnica y operativa, la disponibilidad de infraestructura de taller, herramientas y equipos de diagnóstico especializados, la idoneidad del personal técnico requerido, el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las condiciones de calidad y garantía de los repuestos y accesorios, y la capacidad logística para atender los requerimientos de DENOR, MECUC y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada— dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA, impidiendo la participación del proponente en la Subasta Inversa Electrónica desarrollada a través de SECOP II.

- **Efectos de la No Subsanación:**

Vencido el término de traslado legal sin que el proponente requerido allegue en debida forma los documentos solicitados a través del SECOP II, o si los documentos allegados no subsanan de fondo la insuficiencia advertida, la oferta será declarada definitivamente **NO HABILITADA** y quedará excluida de la subasta electrónica.

3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio final tras la subasta electrónica, la Secretaría de Seguridad Ciudadana aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferencia de bienes o servicios nacionales.
2. Oferta de mujer cabeza de familia o empresas con participación mayoritaria de estas.
3. Vinculación de personas en condición de discapacidad (mínimo 10% de la nómina).
4. Vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión.
5. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Proponentes plurales con participación de los grupos anteriores.
8. Preferencia por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
10. Sorteo electrónico a través de la TRM del día de cierre.

Si después de aplicar de forma sucesiva y excluyente todos los criterios de desempate de ley (Industria Nacional, Mujer Cabeza de Familia, Discapacidad, Mipymes, entre otros) persiste la igualdad entre dos o más ofertas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana definirá el orden de elegibilidad mediante un sorteo electrónico basado en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), siguiendo este procedimiento matemático:

1. Ordenamiento Alfabético: La Entidad ordenará a los proponentes empatados en estricto orden alfabético según el nombre de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

designación del proponente plural.

2. Asignación de Números: Una vez ordenados, se le asignará un número entero ascendente a cada proponente, iniciando con el número uno (1) para el primero de la lista, y así sucesivamente.
3. Valor de Referencia (TRM): Se tomará el valor de la TRM que rigió el día del cierre del proceso de selección, extrayendo únicamente su parte entera (números a la izquierda de la coma decimal).
4. Cálculo del Residuo: Se dividirá la parte entera de la TRM entre el número total de proponentes que se encuentran en empate. El resultado que definirá al ganador será el RESIDUO (lo que sobra de la división entera).
5. Regla de Selección:
 - ✓ El proponente favorecido será aquel cuyo número asignado en el paso 2 coincida exactamente con el valor del residuo encontrado.
 - ✓ En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al proponente que tenga asignado el número más alto del grupo en empate.

Ejemplo técnico aclaratorio: Si hay 3 proponentes empatados (Asignados 1, 2 y 3) y la TRM del cierre es de \$4.005,60, se toma el 4005. Al dividir $4005 / 3$, el residuo es 0. Por lo tanto, el ganador sería el proponente con el número 3.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales de rechazo expresamente consagradas en la Constitución Política y en la ley (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** rechazará de forma definitiva las ofertas en los siguientes eventos:

- **a)** Incumplir requisitos legales no subsanables de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), o pretender subsanar calidades, capacidades o documentos nacidos con posterioridad al cierre del proceso de selección.
- **b)** No cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA, relacionadas con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra especializada, suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes, llantas y demás componentes requeridos para los vehículos diésel, gasolina y motocicletas, incluyendo las condiciones de calidad, compatibilidad, seguridad y garantía establecidas por la Entidad.
- **c)** No aportar con la oferta (o en el término perentorio de subsanación) la copia del Acta de Inspección con **Concepto Sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS vigente** de la planta o cocina central de preparación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 1801 de 2016), ya sea propio o acreditado mediante el contrato/convenio formal de maquila o suministro con un establecimiento aliado.
- **d)** Presentar una oferta económica inicial (Sobre No. 2) que supere el Presupuesto Oficial Estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE**, o mantener precios unitarios que rebasen los valores de referencia tras la puja en la subasta inversa.
- **e)** Presentar ofertas parciales que dividan los ítems contractuales o formular propuestas alternativas no autorizadas en el pliego.
- **f)** No presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera concurrente con la propuesta en el SECOP II por el valor (10% del presupuesto oficial) y vigencia (3 meses) requeridos, o no subsanar los términos de aseguramiento en el plazo otorgado por la Entidad.
- **g)** Cuando una misma persona natural o jurídica participe en más de una oferta para el presente proceso, ya sea de forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- **h)** Encontrarse el oferente (o alguno de los integrantes de la estructura plural) incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Leyes 80/1993, 1150/2007, 1474/2011, 2195/2022), o registrar sanciones en el Boletín de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios inhabilitantes ante la Procuraduría o medidas correctivas en el RNMC.

- **i)** Cuando se compruebe la inclusión de información que no corresponda a la realidad, documentos adulterados o inconsistencias sustanciales que pretendan inducir a error a la Entidad para acreditar requisitos habilitantes o técnicos.
- **j)** No subsanar los requisitos habilitantes requeridos por el Comité Evaluador en el plazo perentorio fijado en el cronograma o en el traslado del informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II.
- **k)** Registrar patrimonio neto negativo o no cumplir con alguno de los indicadores habilitantes de Capacidad Financiera establecidos en el pliego de condiciones con base en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.
- **l)** No acreditar la experiencia general o específica exigida en el número máximo de contratos permitidos (hasta 2 para cada una), en los códigos UNSPSC del sector alimentos y catering definidos y por el valor mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.
- **m)** Radicar la propuesta técnica o económica después de la fecha y hora de cierre límite del proceso, o presentarla por medios físicos, correspondencia, correo electrónico o canales distintos a los sobres electrónicos transaccionales de la plataforma SECOP II.
- **n)** Cuando la oferta económica resulte calificada como artificialmente baja tras la subasta electrónica y el proponente no logre sustentar de manera objetiva, técnica y financiera la viabilidad de sus precios unitarios fletos "A Todo Costo" conforme a la metodología de CCE y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO V JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son las condiciones de aptitud mínima que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección. Estos requisitos se verifican bajo la metodología de "CUMPLE / NO CUMPLE" y no otorgan puntaje. Su ausencia o insuficiencia al momento del cierre del proceso podrá ser objeto de subsanabilidad, siempre que se trate de documentos que no afecten la asignación de puntaje (precio), conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

VERIFICACION DE REQUISITOS MEDIANTE EL R.U.P.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización se realizará exclusivamente mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). Solo en ausencia de información en el RUP (como en el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país) o para requisitos específicos no contenidos en él, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA podrá realizar una verificación directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA (TÉCNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN (ÚNICO): El único factor de evaluación para la adjudicación será el **MENOR PRECIO**, resultante de la puja dinámica en la subasta electrónica.

ASPECTO JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA OFERTA

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o el apoderado designado. La firma de esta carta implica la manifestación bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Art. 8 Ley 80 de 1993).

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 50. de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Deberá acreditar:

1. **Vigencia:** La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. **Objeto Social:** Deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección, correspondiente a la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y accesorios para el parque automotor de la Fuerza Pública. Para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada dentro de sus actividades económicas alguna de las siguientes clasificaciones, identificadas en el Análisis



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

del Sector: CIIU 4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y CIIU 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

3. **Facultades del Representante Legal:** Si tiene límites para contratar, deberá aportar el acta del órgano social que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato por el monto del presupuesto oficial.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe indicar:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - ✓ El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - ✓ En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

- E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá anexar la póliza de seguros a favor de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (NIT. 800.103.927-7)** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Su vigencia será de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin inicio de las acciones legales menoscabo del conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual o no allegarse las condiciones generales, Secretaría de Seguridad ciudadana del DEPARTAMENTO, solicitará al proponente los documentos e información del



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

- F. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), acreditando el pago de aportes de los últimos seis (6) meses previos a la oferta.

G. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

H. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 8 Decreto 1510 de 2013).

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del DEPARTAMENTO, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará que el RUP esté vigente y en firme al cierre del proceso. Al tratarse de alimentos, los códigos habilitantes en el RUP deben ser los del sector de alimentación y catering, se debe cumplir con mínimo 3 de los códigos que a continuación se presentan:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Código Familia	Segmento /	Código de Clase (Tercer Nivel)	Descripción UNSPSC
78180000		78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte.
78180000		78181501	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
78180000		78181502	Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
78180000		78181505	Servicios de inspección de vehículos

I. REQUISITOS DE CONTROL (SIRI, FISCAL, ANTECEDENTES Y REDAM) La Secretaría realizará de oficio la verificación de:

1. Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría).
2. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría - SIRI).
3. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
4. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
6. Antecedentes Delitos Sexuales.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

CODIGO CIIU		
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	453 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá suscribir un documento donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

L. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y GARANTÍA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las garantías en la contratación estatal, el contratista deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, y con un valor asegurado conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y la normativa aplicable.

La póliza deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros como consecuencia de las actividades propias del mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos y accesorios, así como de las operaciones de asistencia, traslado y custodia de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC), el Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) y el Ejército Nacional – Trigésima Brigada.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y a los riesgos identificados en el análisis del sector, la cobertura deberá contemplar, según corresponda y conforme a las condiciones expresamente pactadas, los siguientes riesgos:

1. Riesgo de custodia, tenencia y control de vehículos oficiales: Daños materiales, pérdida, hurto, incendio, deterioro o afectaciones que puedan sufrir los vehículos, equipos, accesorios y demás bienes institucionales mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista en las instalaciones del taller, zonas de almacenamiento, parqueaderos o durante las maniobras de intervención, traslado y entrega. Para estos efectos, el contratista deberá garantizar una cobertura expresa para bienes bajo su cuidado, tenencia y control, mediante el amparo o seguro que resulte procedente.
2. Riesgo operativo y técnico: Perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de errores en las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, instalación de repuestos, utilización de herramientas y equipos, maniobras dentro del taller o demás intervenciones relacionadas directamente con la ejecución contractual.
3. Riesgo de transporte y asistencia operativa: Daños a terceros derivados de las actividades de movilización, remolque, cargue, descargue, asistencia mecánica y traslado de vehículos mediante grúa o taller móvil, cuando dichas actividades formen parte de las obligaciones contractuales.
4. Riesgo de accidentes y daños a terceros: Lesiones personales, muerte accidental o daños materiales ocasionados a terceros durante el desarrollo de las actividades del contratista, incluyendo aquellos derivados de la operación de sus instalaciones, equipos, maquinaria y personal técnico u operativo.

La cobertura deberá mantenerse vigente durante el período exigido por la Entidad, sin perjuicio de las obligaciones de reparación, reposición, indemnización y demás responsabilidades legales y contractuales que correspondan al contratista.

Cuando se presenten modificaciones al plazo contractual, el contratista deberá realizar los ajustes o ampliaciones correspondientes a las garantías, conforme a las condiciones establecidas en el



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

contrato.

En caso de que el proponente cuente con una póliza general de Responsabilidad Civil Extracontractual cuya vigencia no comprenda la totalidad del plazo contractual exigido, deberá garantizar su actualización, renovación o constitución en las condiciones requeridas por la Entidad, antes del inicio de las actividades amparadas.

Cuando el contrato sea adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá identificar expresamente la estructura plural contratista y a la totalidad de sus integrantes, indicando sus respectivos datos de identificación, conforme a las disposiciones aplicables a las garantías contractuales.

M. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Para participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II. En ninguna circunstancia se recibirá documentación física, toda vez que el proceso es 100% transaccional.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN

- ✓ La propuesta deberá cargarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II en el proceso identificado con el código de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma.
- ✓ La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos técnicos (catálogos/brochures) en idioma extranjero deberán acompañarse de una traducción simple, salvo que la entidad requiera traducción oficial. Los documentos escaneados deben ser legibles; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- ✓ La oferta se entenderá firmada por el representante legal mediante el uso de las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma SECOP II, las cuales tienen carácter personal e intransferible y surten los efectos de firma electrónica. No obstante, la Carta de Presentación y el Anexo Económico deben cargarse debidamente firmados.
- ✓ Los proponentes autorizan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para verificar, por cualquier medio, la información suministrada. El hallazgo de inconsistencias o falsedades será causal de rechazo y reporte a las autoridades competentes.
- ✓ Toda la información económica debe expresarse en pesos colombianos (COP).

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelantará mediante Subasta Inversa



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Electrónica a través de la plataforma SECOP II, la oferta económica se estructurará bajo un esquema de PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, conforme a las siguientes condiciones:

Oferta Económica Inicial: El proponente deberá presentar su oferta económica mediante un porcentaje único de descuento, aplicable de manera uniforme sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el anexo Excel denominado «OFERTA ECONÓMICA», correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra, repuestos y accesorios para vehículos diésel, gasolina y motocicletas. Dicho porcentaje deberá registrarse en el archivo Excel y en la correspondiente Certificación de la Oferta Económica, documentos que integrarán el Sobre N.º 2.

Valor Económico de Comparación: Para efectos de la Subasta Inversa Electrónica, el porcentaje único de descuento ofertado será representado mediante su equivalencia monetaria, calculada sobre una base económica de referencia común establecida por la Entidad. Este valor constituirá la oferta económica inicial para la presentación de lances en SECOP II y permitirá determinar objetivamente la propuesta más favorable, correspondiente al mayor porcentaje único de descuento válido.

Presupuesto Oficial y Plazo de Ejecución: El presupuesto oficial estimado asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, bajo el esquema de monto agotable, distribuido presupuestalmente en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para cada una de las instituciones beneficiarias: Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y Ejército Nacional – Trigésima Brigada. El plazo de ejecución será de hasta CUARENTA (40) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Integralidad de la Oferta Económica («A Todo Costo»): Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje único de descuento deberán comprender el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, así como la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, incluyendo suministro e instalación de repuestos y accesorios nuevos, originales u homologados conforme a las especificaciones técnicas; mano de obra especializada; lubricantes, llantas, filtros y demás insumos; infraestructura de taller, herramientas y equipos de diagnóstico; salarios, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos laborales y elementos de protección personal; asistencia operativa, transporte y servicios de grúa cuando correspondan; gestión ambiental de residuos peligrosos (RESPEL); pólizas de garantía, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas departamentales aplicables en Norte de Santander.

Naturaleza de los Precios Resultantes: Los precios unitarios contractuales serán aquellos que resulten de aplicar el porcentaje único de descuento definitivo adjudicado sobre los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad. Estos serán fijos e integrales, bajo la modalidad «A TODO COSTO», y se aplicarán durante toda la ejecución contractual, sin reconocimiento de pagos adicionales por conceptos incluidos en su estructura, ni reajustes derivados de fluctuaciones ordinarias en los costos de repuestos, autopartes, mano de obra, combustibles, transporte, variaciones de la tasa de cambio y demás riesgos asignados al contratista, sin perjuicio de las situaciones excepcionales legalmente reconocidas.

Adjudicación: Finalizada la Subasta Inversa Electrónica, la adjudicación recaerá en el proponente



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

habilitado que presente el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO VÁLIDO, equivalente al menor valor económico de comparación resultante de la puja, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El porcentaje definitivo será aplicado uniformemente sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia y determinará los valores contractuales correspondientes.

NOTA 1. El valor económico de comparación utilizado durante la subasta tendrá efectos exclusivamente para la evaluación de ofertas y la presentación de lances. En consecuencia, el valor del contrato se mantendrá hasta por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, bajo el esquema de monto agotable, sin que los descuentos obtenidos representen una disminución automática del presupuesto contractual.

NOTA 2. Los pagos se efectuarán exclusivamente por los servicios de mantenimiento efectivamente ejecutados y los repuestos y accesorios suministrados, previa autorización y recibo a satisfacción de la supervisión contractual, aplicando los precios unitarios resultantes del porcentaje de descuento adjudicado y sin superar las asignaciones presupuestales de cada institución beneficiaria.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar el archivo Excel «OFERTA ECONÓMICA» y la Certificación de la Oferta Económica actualizados con el porcentaje único de descuento definitivo resultante de la subasta, conservando íntegramente los precios de referencia, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE:

Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son las condiciones de aptitud mínima (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia técnica) que deben reunir los proponentes para participar válidamente en el proceso de selección. Su verificación se adelantará bajo la metodología objetiva de **CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa)** y **no otorgan puntaje**.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), los documentos habilitantes que no confieran puntaje serán susceptibles de subsanabilidad dentro del término de traslado fijado en el cronograma del proceso en SECOP II.

Componente Habilitante	Criterio de Verificación
A. Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
B. Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
D. Experiencia Técnica Acreditada	CUMPLE / NO CUMPLE
E. Requisitos Técnicos Mínimos (Ficha Técnica y Taller)	CUMPLE / NO CUMPLE



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FACTOR ÚNICO DE SELECCIÓN:

Al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa para la contratación de un servicio de características técnicas uniformes (BSCTU), el **ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL MENOR PRECIO** resultante de la puja dinámica de lances en tiempo real a través de la plataforma SECOP II, asignándose el contrato a aquel proponente previamente habilitado que presente el lance económico más bajo.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MEDIANTE EL R.U.P.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente mediante la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Únicamente en los casos en que por disposición legal la información no deba constar en el RUP (como en personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia) o para la verificación de requisitos de orden técnico y operativo del taller no contenidos en él, la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** adelantará la verificación directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
E. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (TALLER EN CÚCUTA)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN (ÚNICO):

Al tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU), el **ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL MENOR PRECIO** ofertado tras la puja dinámica en la subasta electrónica a través de SECOP II.

ASPECTO JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor habilitante jurídico no otorga puntaje. Su acreditación es de estricto cumplimiento y la no subsanación oportuna de los documentos requeridos dará lugar a la declaratoria de **NO HABILITADO** de la propuesta.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos de orden jurídico:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado constituido. La suscripción de este documento implica la manifestación bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado (Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011). Junto con la carta, se adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

del firmante. Si la propuesta se presenta a través de Consorcio o Unión Temporal, deberá venir suscrita por el representante designado por las partes (Art. 7 Ley 80 de 1993).

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y APORTES PARAFISCALES

El oferente (y cada uno de los miembros en caso de estructura plural) no podrá encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, ni registrar reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000), ni inhabilidades disciplinarias en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación (Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 / Ley 2094 de 2021). Asimismo, deberá acreditar estar al día con el pago de aportes parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. Deberá acreditar:

Vigencia: La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución contractual y un (1) año más.

Objeto Social: Deberá guardar relación directa con el objeto a contratar: mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, reparación mecánica, electromecánica, latonería y pintura, y/o comercio al por mayor y al detal de partes, repuestos y lubricantes para vehículos automotores y motocicletas (Códigos CIIU G4520, G4530, G4542 o afines).

Facultades del Representante Legal: Si el representante legal tiene límites para contratar por el monto del presupuesto oficial, deberá adjuntar copia del acta del órgano social competente (Junta de Socios, Asamblea de Accionistas, Junta Directiva) donde se le autorice expresamente para presentar la oferta, participar en la subasta y suscribir el contrato respectivo.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes deberá:

- Indicar en forma expresa si la propuesta se presenta bajo la modalidad de **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**.
- Designar la persona que representará a la estructura plural para todos los efectos contractuales.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones internas y responsabilidades entre las partes.
- En el caso de **UNIÓN TEMPORAL**, señalar de manera clara el porcentaje de participación y discriminar los términos y extensión de las obligaciones y actividades de cada miembro en la ejecución del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, los cuales no podrán modificarse sin consentimiento previo y escrito de la Entidad. Al menos uno de los integrantes con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) en la estructura plural, o aquel integrante que aporte la infraestructura de taller, deberá acreditar el establecimiento de comercio de mantenimiento



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

y reparación automotriz legalmente constituido y abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta.

e) Establecer una duración que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

f) Definir en forma expresa la modalidad de facturación de conformidad con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 (facturación a nombre del consorcio/unión temporal con NIT propio, a nombre de uno de los integrantes o facturación en forma individual).

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente constituirá a favor de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (NIT 800.103.927-7)** una póliza de seguros o aval bancario por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial Estimado**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. Su vigencia se prorrogará cuando la Entidad amplíe los plazos de adjudicación y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad amparará:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la adjudicación o suscripción se prorrogue.
3. La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término de presentación de propuestas.

F. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente presentará certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la empresa está obligada por ley a tenerlo) o por el Representante Legal, acreditando que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En propuestas plurales, cada integrante aportará su certificación independiente.

G. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

El Contador Público o Revisor Fiscal que certifique o dictamine los estados financieros, certificaciones de pago o documentos contables de la oferta deberá adjuntar:

- Copia legible de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

H. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente individual (persona natural o jurídica) y la totalidad de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de la presentación de la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

propuesta.

Para acreditar la experiencia técnica en el RUP, los contratos aportados deberán clasificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de los siguientes códigos del sector de mantenimiento automotriz y autopartes:

Código Familia	Segmento /	Código de Clase (Tercer Nivel)	Descripción UNSPSC
78180000		78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte.
78180000		78181501	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
78180000		78181502	Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
78180000		78181505	Servicios de inspección de vehículos

I. REQUISITOS DE CONTROL OFICIOSO (SIRI, FISCAL, JUDICIAL Y REDAM)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana verificará de oficio en las plataformas estatales:

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Ley 2097 de 2020).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC - Ley 1801 de 2016).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, debidamente actualizado al régimen tributario aplicable. En Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante aportará su respectivo RUT. La actividad económica registrada deberá concordar con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C. adoptada mediante Resolución DIAN 000114 de 2020):

Código CIIU	Descripción de la Actividad Económica
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
4541 / 4542	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente suscribirá el formato de Compromiso Ético y Anticorrupción, manifestando su apoyo a las directrices de transparencia y rendición de cuentas del Departamento de Norte de Santander, comprometiéndose a no ofrecer dádivas, intermediaciones indebidas ni incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

L. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar como requisito técnico de habilitación o comprometerse a constituir previo a la firma del Acta de Inicio, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) expedida por una aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor no inferior a **doscientos (200) SMMLV** (o el 10% del valor del contrato), con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, la cual ampare:

- **Predios, Labores y Operaciones:** Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de las actividades mecánicas en los talleres e intervenciones de campo.
- **Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control:** Cobertura de daños parciales, pérdidas o deterioro de los vehículos, motocicletas, armamento, equipos de comunicación y accesorios tácticos de la Fuerza Pública mientras permanezcan en las instalaciones del taller o en maniobras de rescate y remolque.
- **Vehículos Propios y No Propios:** Cobertura de daños a terceros generados por la operación del Taller Móvil o el servicio de Grúa Cama Baja durante la ejecución del contrato.

X. CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El presente proceso es **100% transaccional** y se gestionará de manera obligatoria a través del portal **SECOP II**. No se admitirán propuestas físicas, entregas en ventanilla de correspondencia ni envíos por correo electrónico.

- La propuesta debe cargarse en SECOP II antes del día y hora señalados para el cierre del proceso.
- Se presentará en idioma castellano y toda cifra económica se expresará en pesos colombianos (COP).
- El uso de las credenciales de usuario y contraseña en SECOP II surte los efectos legales de firma electrónica vinculante para el proponente.

10.2 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SUBASTA INVERSA

- **Precio Techo Inicial de Salida:** Corresponde al valor global oficial que el proponente diligenciará en la plataforma SECOP II (junto con la canasta de precios unitarios fijos del Anexo Técnico), cuyo valor de salida no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, amparado en el CDP de la vigencia 2026 e imputado contablemente en cuotas equitativas para las tres instituciones:
- ✓ **DENOR:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- ✓ **MECUC:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- ✓ **EJÉRCITO NACIONAL - TRIGÉSIMA BRIGADA:** Hasta por la suma de **\$200.000.000 M/CTE** (33.33% del valor contractual).
- **Composición "A Todo Costo":** La oferta absorberá todos los costos directos e indirectos del servicio: mano de obra calificada, repuestos e insumos 100% nuevos y originales (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE), aceites multigrado en recipientes sellados (exentos de IVA), valvulinas, refrigerante, líquido de frenos, llantas nuevas, operación del Taller Móvil y Grúa Cama Baja 24/7 en Norte de Santander, salarios y seguridad social (ARL) del personal de taller, gestión de residuos peligrosos (RESPEL) con gestores avalados por CORPONOR, pólizas de garantía e impuestos del orden nacional y estampillas departamentales (Ordenanza 0018 de 2025).

- **Naturaleza de los Precios Resultantes:** Los precios unitarios de mano de obra y los porcentajes de descuento comercial en repuestos obtenidos tras la puja dinámica en la subasta electrónica serán **fijos e inalterables a monto agotable**. No habrá lugar a reclamaciones o reajustes por variaciones de inflación, tasa de cambio (TRM), combustibles, insumos menores de taller (estopas, limpiadores, disolventes) o fletes de desplazamiento.
- **Adjudicación:** Se adjudicará el contrato al proponente habilitado en los sobres técnico y jurídico que presente el **lance económico más bajo** al cierre de la sesión de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

XI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BCTU), la oferta más favorable será aquella que presente el **MENOR PRECIO** resultante de la puja de lances, siempre que el proponente haya obtenido la calificación de **HABILITADO** en la totalidad de los requisitos mínimos (Jurídicos, Financieros, de Organización y Técnicos).

11.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

La verificación jurídica se realizará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**. Su finalidad es constatar la capacidad legal del oferente para obligarse, la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad y la suficiencia de facultades del representante legal para celebrar el contrato por el monto del presupuesto oficial. Este factor no otorga puntaje.

11.2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará privativamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Los indicadores financieros requeridos han sido ponderados en observancia del Manual de Colombia Compra Eficiente (Guía G-MTR-01 / Manual de Requisitos Habilitantes) y corresponden a las exigencias operativas de un contrato de mantenimiento automotriz integral "A Todo Costo" a monto agotable por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE.**, asegurando que el contratista cuente con la liquidez, respaldo patrimonial y apalancamiento necesarios para la compra masiva de repuestos **REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE**, suministro de fluidos, pago de nómina técnica calificada y auxilio mecánico ininterrumpido en el Departamento de Norte de Santander.

La información financiera se verificará con base en los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** certificados en el RUP.

A. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual 2,08	Se verificará con base en el RUP vigente. En Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el promedio ponderado conforme a la participación de cada integrante en la propuesta. Si el pasivo corriente es cero (0), se entenderá que el indicador cumple (Indeterminado favorable).
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual 38,10%	Se verificará con base en el RUP vigente. En Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el promedio ponderado según el porcentaje de participación.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual 1,89	Se verificará con base en el RUP vigente. En caso de que el gasto por intereses sea cero (0), el indicador se considerará indeterminado favorable y CUMPLE, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 0,05	Se verificará con base en el RUP vigente. En estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), se calculará mediante promedio ponderado de acuerdo con



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INDICADOR	FÓRMULA CÁLCULO	DE	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	CONDICIONES VERIFICACIÓN	DE
				la participación porcentual.	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Utilidad operacional/Activo total		Mayor o igual 0,07	Se verificará con base en el RUP vigente. En estructuras plurales, se calculará mediante promedio ponderado de acuerdo con la participación porcentual.	

Regla de Ponderación para Estructuras Plurales (Consortios y Uniones Temporales):

De conformidad con la metodología de Colombia Compra Eficiente (Manual M-DVRHPC-05), la verificación financiera y organizacional en propuestas conjuntas se calculará aplicando la sumatoria de los componentes de cada miembro multiplicados por su porcentaje de participación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar en forma independiente su Certificado RUP. Para sociedades con menos de un (1) año de constitución, la verificación se adelantará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de su inscripción.

C. EMPRESAS EXTRANJERAS SIN RUP

Los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia deberán aportar copia de sus balances generales y estados de resultados a 31 de diciembre de 2025 (o corte fiscal de su país de origen), suscritos por su representante legal y contador/auditor, traducidos al castellano mediante traducción oficial, apostillados o legalizados (Convención de La Haya), convirtiendo sus valores a pesos colombianos según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte, bajo equivalencia al Plan Único de Cuentas (PUC) colombiano.

11.3. REQUISITO HABILITADOR DE EXPERIENCIA TÉCNICA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor de experiencia técnica no otorga puntaje y se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**. La experiencia se verificará privativamente mediante la información que figure debidamente inscrita, calificada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A. Clasificación UNSPSC en el RUP

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en el RUP en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en uno o varios de los siguientes códigos asociados al objeto contractual:

- **78181500:** Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos de transporte.
- **78181501:** Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos
- **78181502:** Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos
- **78181505:** Servicios de inspección de vehículos

B. Cuantía y Número de Contratos Habilitantes

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de **HASTA DOS (2) CONTRATOS**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valor total ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

C. Criterios de Acreditación de los Contratos

- **Similitud del Objeto:** Los contratos deberán certificar la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mecánica general y/o suministro de repuestos, lubricantes y accesorios para parques automotores (vehículos livianos, pesados o motocicletas).
- **Consortios y Uniones Temporales:** La experiencia podrá ser acreditada de forma conjunta por los integrantes. El miembro que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural. Si un contrato fue ejecutado previamente en consorcio, solo se computará el valor correspondiente al porcentaje de participación certificado en el RUP.
- **Contratos con Entidades Privadas:** Cuando se aporte experiencia con particulares, la Entidad se reserva la potestad de solicitar la copia del contrato, acta de liquidación o copia de facturas electrónicas con sus respectivos soportes de pago para corroborar su efectiva ejecución.

Tabla Histórica de Conversión de SMMLV para Actualización de Contratos:

Período de Vigencia	Monto SMMLV (COP)	Período de Vigencia	Monto SMMLV
Año 2017	\$737.717	Año 2022	\$1.000.000
Año 2018	\$781.242	Año 2023	\$1.160.000
Año 2019	\$828.116	Año 2024	\$1.300.000
Año 2020	\$877.803	Año 2025	\$1.423.500



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Período de Vigencia	Monto SMMLV (COP)	Período de Vigencia	Monto SMMLV
Año 2021	\$908.526	Año 2026	\$1.750.905

11.4. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE TALLER (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la habilitación técnica de las propuestas en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán adjuntar en el **Sobre N.º 1** los siguientes documentos de verificación obligatoria:

1. Acreditación de Establecimiento de Comercio y Taller en Cúcuta

Aportar Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto contemple el mantenimiento y reparación automotriz y venta de autopartes (CIU 4520, 4530, 4542).

2. Infraestructura Mecánica y Seguridad del Taller

Certificación expedida por el proponente donde declare bajo la gravedad de juramento que su taller dispone de:

- Sede 100% cubierta y techada en sus áreas de servicio.
- Mínimo doce (12) puestos de trabajo simultáneos techados: cuatro (4) puestos para livianos/camionetas los cuales deben contar con elevadores de dos columnas, tres (3) puestos para vehículos pesados (camiones, buses, grúas, tanquetas) y cuatro (4) puestos para motocicletas con elevadores.
- Fosa/cárcamo técnico para vehículos pesados.
- Patio de custodia interno cerrado para albergar como mínimo diez (10) automotores en espera de repuestos o diagnóstico, sin invadir vías públicas ni andenes.
- Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con almacenamiento mínimo de treinta (30) días de grabación continua cubriendo áreas de taller y patios.
- Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

3. Disponibilidad de Taller Móvil y Servicio de Grúa Cama Baja 24/7

- Certificación de disponibilidad de un (1) vehículo tipo **Taller Móvil** equipado con compresor, planta eléctrica y herramientas para auxilio mecánico en sitio en los municipios de Norte de Santander, el cual se verificará con la licencia de tránsito donde se evidencie el tipo de vehículo.
- Certificación de disponibilidad permanente de **Grúa Cama Baja 24/7** sin costo adicional para la Entidad dentro del Departamento, con tiempo de respuesta máximo de doce (12) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta.

4. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, acreditando el diseño e implementación de los estándares mínimos del SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y afiliación de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

los trabajadores técnicos de taller.

5. Plan de Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos (RESPEL)

Presentar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto 1076 de 2015) para la recolección, almacenamiento y disposición de aceites usados, baterías de plomo-ácido, llantas usadas, filtros y líquidos de frenos, acompañado de copia de los contratos o convenios vigentes suscritos con gestores ambientales que cuenten con licencia ambiental vigente otorgada por CORPONOR o la autoridad competente.

6. Equipo Humano Técnico Mínimo Requerido

Aportar cartas de compromiso y soportes de idoneidad del personal asignado a la ejecución:

- **Jefe de Taller:** Título profesional en Ingeniería Mecánica, Automotriz o Tecnólogo Electromecánico, copia de matrícula profesional y certificaciones que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como jefe de taller.
- **Mecánico General (Gasolina):** Técnico certificado (SENA o entidad acreditada) con mínimo dos (2) años de experiencia en motores gasolina.
- **Mecánico General (Diésel):** Técnico certificado con mínimo dos (2) años de experiencia en motores pesados y diésel.
- **Mecánico Electricista / Electrónico:** Técnico certificado en electricidad automotriz e inyección con mínimo un (1) año de experiencia.
- **Mecánico de Motocicletas:** Técnico certificado con mínimo un (1) año de experiencia en motos de mediano y alto cilindraje.
- **Enlace Operativo:** Designación formal del enlace de comunicación permanente con MECUC, DENOR y Ejército.

7. Compromiso de Suministro de Repuestos Nuevos REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE y Garantías

Documento suscrito por el Representante Legal en el que se compromete expresamente a:

- Suministrar repuestos 100% nuevos y originales de fábrica (REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES O REPUESTOS HOMOLOGADOS DE PRIMER NIVEL CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE).
- Mantener stock de repuestos de alta rotación e instalar una batería supletoria temporal en caso de trámite de garantía.
- Otorgar garantía mínima de seis (6) meses o 20.000 km para reparaciones menores y repuestos estándar, y de un (1) año o 50.000 km para reparaciones mayores (motor, caja, transmisión, embrague), aceptando el reinicio del plazo de garantía en caso de sustitución por falla.
- Suministrar lubricantes sellados de fábrica exentos de IVA conforme al artículo 444 del Estatuto Tributario.

XI. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Una vez concluido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) y de la idoneidad técnica (Experiencia y Fichas Técnicas), el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana determinará el estado final de cada propuesta bajo la calificación de:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

HABILITADO / NO HABILITADO

Únicamente los proponentes que resulten HABILITADOS en todos los componentes podrán participar en la sesión de Subasta Inversa Electrónica para realizar sus lances de precios.

11.1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección, se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

Nota sobre su aplicación:

Dado que el factor de selección es exclusivamente el menor precio, estos incentivos se aplicarán bajo las siguientes reglas:

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si antes de la apertura del proceso se reciben solicitudes de al menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, la entidad procederá conforme a la ley.

CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de persistir un empate en el precio final tras la subasta inversa, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente las reglas de preferencia (servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, Mipymes, entre otros).

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a los extranjeros, siempre que se cumpla con el principio de reciprocidad y los acuerdos comerciales vigentes.

11.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II su PROPUESTA ECONÓMICA (Precio Inicial de Salida). Su omisión o la presentación por medios distintos a la plataforma impedirá la participación en el proceso, de conformidad con los principios de transparencia y economía de la Ley 80 de 1993.

- **Inalterabilidad de Ítems:** Al diligenciar el formulario de la oferta en el SECOP II, el proponente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, las unidades o las cantidades definidas en el Anexo Técnico. El objeto consiste en el suministro de alimentación e hidratación (platos servidos y/o víveres y abarrotes) bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable; por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales frente a los ítems solicitados.
- **Regla de Redondeo:** El proponente deberá ajustar los precios al peso colombiano. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (0.50), se aproximará al entero superior; si es inferior (0.49), se aproximará al entero anterior.
- **Firmeza de los Precios:** Los precios unitarios ofertados para cada una de las raciones e insumos de la canasta de alimentos deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la operación a todo costo: adquisición de materias primas con registro INVIMA, preparación higiénica en planta, empaques biodegradables (Ley 2232 de 2022), recipientes isotérmicos, salarios y seguridad social (ARL Riesgo V) de manipuladores y personal de reparto, transporte con cadena de frío a las 46 estaciones del DENOR y puestos de la MECUC, pólizas e impuestos y estampillas departamentales.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Precios Artificialmente Bajos: La Secretaría de Seguridad Ciudadana realizará el análisis de los precios ofertados tras la subasta conforme a la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente. Si se detecta un precio que pone en riesgo la calidad nutricional, la inocuidad o la viabilidad del suministro frente al estudio del sector de alimentos y catering, se requerirá la sustentación correspondiente.

11.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN (CRITERIO ÚNICO)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL PRECIO.

1. Adjudicación Integral: El contrato se adjudicará al proponente habilitado que presente el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO VÁLIDO sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad, equivalente al menor valor económico de comparación resultante de la Subasta Inversa Electrónica desarrollada en SECOP II. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, «A TODO COSTO», hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, distribuidos presupuestalmente en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE para cada una de las instituciones beneficiarias: Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y Ejército Nacional – Trigésima Brigada. El plazo de ejecución será de hasta CUARENTA (40) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero. El porcentaje de descuento adjudicado se aplicará uniformemente a todos los precios unitarios de referencia, sin disminuir automáticamente el valor máximo del contrato.
2. Actualización Post-Subasta: Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios de ajustando los valores unitarios de cada ítem o ración de la canasta para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

11.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

Si al terminar la subasta hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto

1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.*

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

Atentamente,

GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO SEGURIDAD CIUDADANA
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyección Jurídica:	María Carolina Flórez Montejo	Abogada Externa	 Pilar Ordoñez B
Proyección financiera y económica:	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño	Economista Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.